Diario Oficial de
SÁBADO, 21 DE AGOSTO DE 2004 Número 97
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

Salud. Consumo. Subvenciones.— Orden de 2 de agosto de 2004, por la que se regula la financiación para la realización de proyectos de "Desarrollo e implantación de estrategias para el uso racional del medicamento" en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10629

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Consumo

Asignación de funciones.— Orden de 27 de julio de 2004, por la que se regula la suplencia de la Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura durante su permiso por maternidad 10635

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Listas Provisionales.— Resolución de 16 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, para la constitución de lista de espera de personal funcionario en el Cuerpo Técnico, Especialidad Educación Social y de personal laboral de Grupo II, Categoría Educador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10635

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Pruebas selectivas.— Resolución de 4 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Ayudante Técnico, Especialidad de Educación Física en el Complejo Educativo de Plasencia con objeto de cubrir la plaza

con nº de control 18360, por encontrarse la misma vacante 10636

Pruebas selectivas.— Resolución de 4 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un profesor de Actividades Docentes en el pueblo abandonado de Granadilla (Zarza de Granadilla), con objeto de cubrir la plaza con nº de control 18361, por encontrarse la misma vacante 10644

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de julio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002100-000001 10654

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de julio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002335-000001 10655

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 27 de julio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007461-000000 10655

Consejería de Fomento

Transporte de viajeros.— Resolución de 10 de agosto de 2004, del Director General de Transportes, sobre transmisión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación JEAV-017 Solana de Cabañas-Retamosa 10656

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 772/04, interpuesto por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA) contra el Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 10656

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro e instalación de una red de radio de últimos recursos destinada al servicio de emergencias 112 de Extremadura. Expte.: S-03/04 10657

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 9 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro "Botiquines para los vehículos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente". Expte.: 0412021CA032 10657

Notificaciones.— Anuncio de 30 de julio de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes tramitados en la provincia de Badajoz 10658

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de junio de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007494-000000 10660

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 27 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Benito de la Contienda. Expte.: 022VB022 10661

Adjudicación.— Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Eras, 84, en Castuera. Expte.: 022VB007 10661

Adjudicación.— Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la redacción de proyecto de las

obras de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Olivenza. Expte.: 032VB007 10662

Información pública.— Anuncio de 30 de julio de 2003, sobre legalización de rehabilitación de secadero para apartamentos turísticos rurales. Situación: Polígono 9, paraje "Riquejo". Promotor: D. José Luis Benito Ortega, en Cuacos de Yuste 10662

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de mobiliario para el Ciclo Formativo de Grado Medio "Explotación de Sistemas Informáticos (1NF21)" en varios I.E.S. de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 01/5189/04 10662

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 12 de julio de 2004, sobre traslado de oficina de farmacia en el municipio de Talavera la Real 10663

Notificaciones.— Anuncio de 30 de julio de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Pedro Iglesias Sánchez 10663

Notificaciones.— Anuncio de 30 de julio de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Dª Petra Trejo Sánchez 10664

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Mejora de camino de acceso al Parque Natural de Monfragüe en los términos municipales de Toril, Serradilla y Malpartida de Plasencia". Expte.: 0431011F0034 10664

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Construcción de cochera para vehículos contra incendios en Puebla de Obando". Expte.: 0432011F0061 10664

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS 01/198/2004 CA, cuyo objeto es adquisición de columna de techo y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) con destino a la UCI Pediátrica del Hospital Materno-Infantil 10665

Concurso.— Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso público, la contratación del suministro de "Gases medicinales con destino a los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/03/05/CA 10665

Concurso.— Anuncio de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2005". Expte.: CSE/08/16/04/CA 10666

Concurso.— Anuncio de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Víveres perecederos para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/17/04/CA 10667

Concurso.— Anuncio de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Lencería, vestuario y calzado para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/18/04/CA 10668

Concurso.— Anuncio de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Víveres de almacenamiento para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/19/04/CA 10669

Concurso.— Anuncio de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el

sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Detergentes industriales para lavandería, túnel de vajilla y desengrasantes para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/21/04/CA 10670

Concurso.— Anuncio de 11 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Generadores de marcapasos para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/20/04/CA 10671

Asamblea de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 1 de julio de 2004, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de la plaza F20, Auxiliar de Informática, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura 10672

Pruebas selectivas.— Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de las plazas F29 y F35, Ujieres, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura 10678

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 5 de agosto de 2004, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores 10682

Ayuntamiento de Feria

Normas subsidiarias.— Anuncio de 30 de julio de 2004, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias 10684

Ayuntamiento de Medina de las Torres

Normas subsidiarias.— Edicto de 28 de julio de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 10684

Ayuntamiento de Montijo

Urbanismo.— Edicto de 30 de marzo de 2004, sobre Estudio de Detalle 10684

Ayuntamiento de Torremejía

Urbanismo.— Anuncio de 19 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle 10684

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento.— Anuncio de 3 de agosto de 2004, sobre modificación nº 46 del Plan General de Ordenación Urbana 10684

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Edicto de 1 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle 10685

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 12 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle 10685

Ayuntamiento de Hervás

Pruebas selectivas.— Anuncio de 28 de julio de 2004, sobre bases de la convocatoria de promoción interna de una plaza de Técnico de Gestión 10685

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 2 de agosto de 2004, por la que se regula la financiación para la realización de proyectos de "Desarrollo e implantación de estrategias para el uso racional del medicamento" en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 221/2000, de 24 de octubre, por el que se regula el régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública, asistencia sanitaria y consumo, contempla en los artículos 39 y siguientes las ayudas que tienen como finalidad la financiación de proyectos y programas de investigación en el ámbito de la salud. En este sentido, la Consejería de Sanidad y Consumo, establece entre las líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura, y tratando de dar encaje a lo dispuesto en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, la "promoción del uso racional del medicamento", como una de las líneas de trabajo, esenciales para desarrollar una política sanitaria eficaz y eficiente, que redunde en beneficio del conjunto de los beneficiarios del Sistema Público de Salud de Extremadura. Aunque, más arriba se menciona el art. 39 y siguientes, donde se regulan las ayudas que tienen como finalidad la financiación de proyectos y programas de investigación en el ámbito de la salud, la enorme dimensión socio-económica del programa objeto de esta Orden, le confieren un carácter multidisciplinar, que escapa a la mera y rígida acepción de investigación, estando en este caso íntimamente ligada al resto de las materias recogidas en el Decreto 221/2000, y remitiéndonos por tanto a la totalidad del mismo.

Existiendo en los presupuestos de la Consejería una partida destinada a la financiación de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, es objeto de la presente Orden, la regulación del procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización durante el año 2004 de los proyectos de investigación en el ámbito referido.

En su virtud y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura;

D I S P O N G O

Artículo 1.- Finalidad de la convocatoria

La presente Orden regula, en régimen de publicidad, concurrencia y objetividad, el procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización durante el año 2004 de investigaciones para "el Desarrollo e Implantación de Estrategias para el Uso Racional del Medicamento" en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y orientadas de forma prioritaria a los temas contemplados en los objetivos y líneas de actuación de esta Consejería en la citada materia, y que son:

a) Valoración de las repercusiones de la prescripción por principio activo: impacto económico, cumplimiento, problemática que se plantea y medidas e intervenciones correctoras.

b) Implantación de Sistemas de Calidad en la adquisición de medicamentos para hospitales.

c) Habilidades para motivar cambios de conductas en la mejora de la prescripción. Cómo implicar al profesional sanitario en la selección de medicamentos.

d) Influencia de las distintas técnicas de promoción de medicamentos realizadas por la industria farmacéutica sobre las decisiones terapéuticas: resultados y costes.

e) Actividades educativas sobre consumidores y profesionales de la salud en relación a la promoción de medicamentos.

f) Incorporación de criterios de selección de tratamientos farmacoterapéuticos que ayuden a una prescripción eficiente.

g) Propuesta de Indicadores centinela sobre el uso adecuado de medicamentos y su impacto.

h) Acceso a la Información sobre medicamentos: farmacia basada en la evidencia.

i) Iniciativas y experiencias de gestión de las novedades terapéuticas.

j) Prescripción inducida: conflicto de intereses terapéuticos entre la atención primaria y la especializada.

k) Herramientas para la mejora de la prescripción en atención primaria.

l) Nuevos modelos de gestión de recetas.

Artículo 2.- Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas

1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades aprobadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2004. Dichas ayudas ascenderán al importe máximo de 107.106,20 €, de los cuales 32.106,20 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.442.00, código de proyecto 2004.18.04.0024, Centro de Información de Medicamentos

de Extremadura (Cimex) y 75.000 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.420.00, código de proyecto 2004.18.04.0024 Centro de Información de Medicamentos de Extremadura (Cimex).

2. La cuantía máxima de cada proyecto será de 15.000 euros. Excepcionalmente, previo informe de la Comisión de Selección, se podrá conceder una cantidad superior, cuando el proyecto de investigación sea de especial interés sanitario para la región o de excepcional nivel científico.

Artículo 3.- Características de las ayudas

1. Los proyectos de investigación que se financien en el presente año, deberán estar terminados y entregados antes del 31 de diciembre del año 2004. No obstante, las entidades y organismos beneficiarios podrán solicitar, antes de la finalización del presente ejercicio, una prórroga en la ejecución del proyecto siempre que la especial complejidad de la investigación así lo justifique u otras circunstancias excepcionales alteren el desarrollo de las actividades.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º.2 y 10º.6 de la presente Orden, la autorización de la prórroga en el plazo de finalización no generará, por sí misma, el incremento de la subvención concedida ni implicará, en ningún caso, el derecho a la percepción de ayuda similar en sucesivas convocatorias.

2. Las ayudas previstas en la presente convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

a) Contratación de personal técnico de apoyo al proyecto, ajeno a la plantilla de los organismos participantes, siempre que se justifique su necesidad para la realización del proyecto. No serán subvencionables las retribuciones del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los entes solicitantes.

b) Adquisición de material y bibliográfico indispensable para la realización del proyecto.

c) Material fungible.

d) Gastos correspondientes a viajes y dietas.

e) Otros gastos complementarios cuya utilidad sea justificada.

3. La financiación concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo, sumada a las que obtengan por otras entidades no podrá superar en ningún caso el coste total de la actividad a desarrollar.

4. La concesión de la financiación no establece relación laboral o administrativa alguna con la Junta de Extremadura, del personal que participe en la investigación.

Artículo 4.- Destinatarios

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los organismos, instituciones y demás entes públicos radicados en Extremadura y relacionados con el área social o sanitaria que se hallen legalmente constituidos, dispongan de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o para contratar con la Administración Pública.

2. Aquellos proyectos que hayan sido financiados en años anteriores y deseen una nueva ayuda para este año, concurrirán a la convocatoria como si se tratara de un proyecto nuevo, aportando la documentación contenida en el artículo 6 y una memoria científica técnica de la investigación llevada a cabo hasta el momento de la solicitud. Se requerirá igualmente que hubieren cumplido las restantes obligaciones previstas en la correspondiente convocatoria.

Artículo 5.- Solicitudes

1. Las solicitudes serán presentadas por la persona responsable del proyecto y el visto bueno del representante legal de la entidad.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Se presentará original y dos copias, así como de la documentación que se especifica en el artículo 6, que se adjuntará de igual modo por triplicado, en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo (calle Adriano, nº 4, Mérida) así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación

A la solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse la siguiente documentación por triplicado:

a) Memoria científico técnica. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/dgpocs/escuela/files/MemProyecto.rtf

b) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (Anexo II).

c) Currículum vitae de todos los investigadores. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/dgpocs/escuela/files/Curriculum.rtf

d) Declaración de las ayudas obtenidas o solicitadas para el mismo proyecto tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

e) Cuando para la realización de la investigación se utilicen recursos de organismos tanto públicos como privados, deberá acompañarse la preceptiva autorización de dicha entidad.

f) Justificación de otras ayudas y subvenciones recibidas de la Consejería de Sanidad y Consumo.

g) La acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realizará de oficio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de las Subvenciones y en la restante normativa autonómica vigente.

Artículo 7.- Tramitación de las solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no estuviera correctamente cumplimentada, en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la iniciada Ley.

Artículo 8.- Comisión de Selección

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias o persona en quien delegue, actuando como vocales, seis expertos en el desarrollo de investigación del medicamento, designados por la Consejería de Sanidad y Consumo, y un funcionario de dicha Consejería que actuará como Secretario.

2. La Comisión, que actuará como órgano instructor, tendrá las siguientes atribuciones:

– Recabar, cuando se estimen necesarios, informes de las solicitudes a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, Agencia Nacional del Medicamento o de evaluadores propios de la Consejería.

– La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

– Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo máximo de diez días tras la reunión de selección.

Artículo 9.- Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

– Formulación científica del proyecto. Calidad, relevancia, originalidad y grado de innovación.

– Currículum vitae y grado de experiencia previa del investigador principal y del resto del equipo de investigación.

– Adecuación del equipo de investigación propuesto y de los recursos solicitados, a los objetivos y actividades previstas.

– Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias señaladas por la Consejería de Sanidad y Consumo y del Plan de Salud de Extremadura 2001-2004, en esta materia.

Artículo 10.- Instrucción y Resolución

1. A la vista de la propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo dictará Resolución motivada.

2. A tenor de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la emisión de la propuesta de resolución, ésta se comunicará a los interesados para que en un plazo de diez días puedan alegar lo que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

3. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación nominativa de beneficiarios y expresando el importe de la ayuda concedida en cada caso, entendiéndose desestimadas las restantes.

4. El plazo máximo para resolver será de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Trascurrido el plazo citado sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

5. La Resolución de concesión o denegación de la subvención pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

6. La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna, por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas similares.

Artículo 11.- Modificación de la Resolución

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución y, en su caso, la minoración de la dotación reconocida a otras actividades.

Artículo 12.- Pago

Una vez resuelta la concesión de ayudas, se efectuará el pago anticipado del 50% y el otro 50% se abonará una vez justificado el primer pago, quedando los beneficiarios exentos de prestar las garantías por el pago anticipado en virtud de lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, en relación con el artículo 3 del Decreto 221/2000, de 24 de octubre.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios

1. La obtención de las ayudas implica la cesión a la Consejería de Sanidad y Consumo de los derechos de utilización del trabajo de investigación, así como la aceptación incondicionada del régimen general contenido en esta Orden.

2. Con carácter general los beneficiarios de las ayudas deberán:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Incluir la mención "Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo" como entidad financiadora del proyecto, en las publicaciones, memorias y demás documentación resultante de la actividad objeto de ayuda.

c) Dirigir a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, en el plazo de un mes desde que finalizó la ejecución del proyecto los siguientes documentos:

– Una memoria de un máximo de mil palabras, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.

– Cuenta justificativa del gasto realizado acompañada de los justificantes del gasto, en original o fotocopia compulsada, facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En los supuestos de gastos de locomoción y manutención podrá presentarse una declaración jurada como documento justificativo.

Cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades.

d) Someterse a las actividades de supervisión y seguimiento del proyecto que en cualquier momento realice la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

e) Comunicar a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias cualquier tipo de ayuda concedida para el mismo proyecto.

f) Aceptar las eventuales minoraciones de las cantidades inicialmente concedidas en los supuestos de concurrencia con otras ayudas y de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 14.- Procedimiento de reintegro

1. Procederá la revocación de la subvención, y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora en los siguientes casos:

– Incumplimiento de la obligación de justificación de gastos.

– Incumplimiento de la finalidad para la que la financiación fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

– Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

2. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 3/1985, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y en el Decreto 3/1987, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones, sin perjuicio de la restante normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de agosto de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITUD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

D. D.N.I.: Tfno.:
(Nombre del solicitante)
Entidad:
(Organismo, institución u otro ente público)
Domicilio particular: Localidad: Provincia:
Calle: nº: C.P.:
Correo electrónico:

Ante V.I. comparece y

EXPONE

Que por orden de fecha de 2003 de la Consejería de Sanidad y Consumo, publicada en el D.O.E. nº se ha convocado la financiación para proyectos de investigación sociosanitaria.

Que a los efectos de lo establecido en la citada Orden facilita los siguientes datos:

-Título académico:
-Puesto de trabajo:
-Centro/Unidad donde desarrolla su actividad:
-Entidad de la que depende: UEX SES Otra:

Que presenta los siguientes documentos:

-*Curriculum vitae* de los componentes del equipo investigador
-Memoria del proyecto de investigación
-Memoria económica del proyecto de investigación
-Otros:

Que el equipo investigador está formado por los miembros que figuran en el Anexo II (relación con firma)

Por todo lo expuesto

SOLICITA

La concesión de la financiación por un importe de €

En, a de de 2004

El Solicitante V° B°: El representante de la Entidad

Fdo.: Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS

ANEXO II
EQUIPO INVESTIGADOR

Investigador principal:
Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

Resto de componentes del equipo:
1.
Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

2.
Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

3.
Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

4.
Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

5.
Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

6.
Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de julio de 2004, por la que se regula la suplencia de la Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura durante su permiso por maternidad.

Ante la ausencia, con motivo del permiso por maternidad, de la Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y según lo establecido, en cuanto a los supuestos en que cabe suplencia y la competencia para nombrar suplente, en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior

D I S P O N G O

Primero: Nombrar Secretario de la Junta Arbitral de Consumo a D. José Manuel Sastre Silos, por el periodo comprendido entre los días 1 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004 ambos inclusive.

Segundo: La suplencia regulada en la presente Orden no implica alteración de la competencia, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubiesen sido dictados por el titular del órgano que venía ejerciendo la competencia. Las resoluciones o actos realizados por el suplente actuando como tal llevarán la firma de éste precedida de la fórmula (El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura en funciones) y acompañada de la fecha de la Orden que le confirió la suplencia y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiese publicado.

Tercero: La suplencia contemplada en la presente Orden producirá efecto durante el periodo por el que expresamente se confiere, extinguiéndose automáticamente sin necesidad de acto revocatorio cuando cese la causa que la motivó.

Mérida, 27 de julio de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, para la constitución de lista de espera de personal funcionario en el Cuerpo Técnico, Especialidad Educación Social y de personal laboral de Grupo II, Categoría Educador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 (D.O.E. nº 79, de 10 de julio), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera de personal funcionario en el Cuerpo Técnico, Especialidad Educación Social y de personal laboral en el Grupo II, Categoría Educador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

R E S U E L V E :

Primero.- Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar

reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.- Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 16 de agosto de 2004.

El Director General de la Función Pública
(P.A. Resolución de 22 julio de 2004,
D.O.E. nº 87, de 29 de julio),
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA
(Director General de Coordinación e Inspección)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Ayudante Técnico, Especialidad de Educación Física en el Complejo Educativo de Plasencia con objeto de cubrir la plaza con nº de control 18360, por encontrarse la misma vacante.

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad excepcional, cuando no existen aspirantes en Lista de Espera y la contratación de personal sea necesaria y urgente, de que la Consejería de Presidencia habilite sistemas específicos de selección, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Con fecha 13 de mayo de 2004, la Dirección General de la Función Pública autorizó para proceder a la selección de un Ayudante Técnico/a en la especialidad de Educación Física, Servicios Socioeducativos en el Complejo Educativo de Plasencia, que se regirá por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Dirección Provincial de Educación, mediante delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por Orden de 25 de enero de 2000 (D.O.E. núm. 17, de 12 de febrero), acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal del puesto indicado con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia, o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

d) Poseer la titulación necesaria:

Bachiller Superior. Bachillerato Unificado Polivalente. Bachilleratos Experimentales. Bachillerato LOGSE. Formación Profesional 2º Grado. F.P. Específica de Grado Superior.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, el acceso a la Función Pública.

1.2.- Las personas con minusvalías físicas o psíquicas serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

1.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar las pruebas selectivas, en el modo que se indica en la presentación de documentos en la base octava.

2ª.- SOLICITUDES.

2.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud en el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida a la Directora Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de Cáceres.

Junto con la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados que se especifican en la base 5ª de esta Convocatoria. Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidos en cuenta.

Además los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, calle Santa Julia nº 5, en Mérida, en los demás registros auxiliares de la misma; en la Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología en Cáceres, Avda. M. Primo de Rivera, nº 2, 6ª planta; Complejo Educativo, Avda. Virgen del Puerto, 2 de Plasencia; Centros de Atención Administrativa y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los impresos de instancia serán facilitados gratuitamente por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, o bien mediante copia del Anexo I que se acompaña a las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes, será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.2.- Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad podrán solicitar en la instancia las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, señalando el tipo de discapacidad que les afecta.

Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad en el Empleo Público de la Comunidad Autónoma y demás órganos técnicos competentes.

3ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará Resolución en el plazo máximo de diez días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Asimismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de los datos personales podrán manifestarlos en el mismo plazo. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa, la Resolución, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la

nacionalidad española y cuyo conocimiento no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes en los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las presentes bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en la misma.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover la recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

4ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el que figura en el ANEXO III de estas Bases.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología, Avda. Primo de Rivera nº 2, planta 5ª, Sección de Personal no Docente, 10002 Cáceres (Edificio Múltiples). Núm. Teléfono de atención al público 927001287 y 927001291.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la base 5ª de la Orden de 2 de junio de 1992 (D.O.E. de 9 de junio) por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas, el procedimiento de selección consistirá en:

A) PRUEBA SELECTIVA.

B) CONCURSO DE MÉRITOS.

A.- PRUEBA SELECTIVA.

Se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio:

A.I) Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 60 minutos, a un cuestionario formado por 60 preguntas con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV.

Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

A.2) Segundo Ejercicio.

Consistirá en resolver una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionada con el programa de materias de la categoría correspondiente y que figura en el Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta prueba deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

Los ejercicios de que consta la prueba selectiva se realizarán en el mismo día.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la prueba selectiva sean corregidos, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva será de 20 puntos y en el concurso de méritos será de 3 puntos. A los aspirantes que no superen la prueba selectiva, no se les valorarán los méritos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la prueba selectiva, por el orden en que figuran en las presentes bases. De persistir dicho empate se resolverá éste de conformidad con lo establecido en el D.O.E. nº 47, de fecha 24 de abril de 2004, en el que se da publicidad el resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes, en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2004, que comenzará por la letra "U", conforme al sorteo celebrado el día 13 de abril de 2004.

B.- CONCURSO DE MÉRITOS.

En el Concurso de Méritos, se valorarán lo siguientes conceptos:

SERVICIOS PRESTADOS en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se trata de cubrir a razón de 0,015 puntos por mes o fracción hasta un máximo de un punto.

EXPERIENCIA LABORAL en empresas privadas e historial profesional, en lo relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, acreditado mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,020 puntos, por cada tres meses o fracción, hasta un máximo de un punto.

CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL realizados en Organismos Públicos y cuyo contenido guarde relación con el Área, Especialidad y Categoría Profesional a que se aspira, a razón de 0,10 puntos por cada curso de al menos 20 horas de duración; 0,3 puntos por cada curso de al menos 20 a 40 horas de duración; 0,4 puntos por cada curso de más de 40 horas de duración, hasta un máximo de un punto.

La acreditación de los méritos se hará mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública en que se haya obtenido la experiencia alegada, en el caso de servicios prestados en empresas privadas a través de la presentación de los respectivos contratos y el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuando se aporte copia referida a los distintos méritos que se alegan: Contratos, Cursos, Títulos, Certificaciones de empresas, etc..., deberá presentarse el documento debidamente compulsado.

6ª.- DESARROLLO Y CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas.

7ª.- RELACIÓN DE APROBADOS Y SELECCIÓN DEL ASPIRANTE.

El resultado de las pruebas a que se refiere la Convocatoria, se hará público en el local donde se haya celebrado la misma, así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Del mismo modo, el Tribunal de selección, una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes, que hayan superado la prueba selectiva, hará pública la relación con la puntuación obtenida en la fase de concurso, detallando la puntuación obtenida en cada uno de los conceptos, con el mismo procedimiento que el previsto en la fase anterior. Asimismo, el Tribunal sumará las calificaciones obtenidas en ambas fases del procedimiento resultando así la puntuación final. El candidato que obtenga la mayor puntuación será propuesto por el Tribunal para ser contratado en la plaza cuya cobertura se convoca.

Al aspirante seleccionado se le formalizará contrato de interinidad conforme al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para cubrir la plaza vacante.

La retribución del puesto a contratar será la establecida para la respectiva categoría profesional en el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al Centro de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1.- El aspirante seleccionado deberá presentar ante la Dirección Provincial en Cáceres, Sección de Personal No docente, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el momento del llamamiento para su contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título, cuando proceda.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones y no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera. Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.

f) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al puesto objeto de esta convocatoria.

g) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

h) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

i) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

j) Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o Islandia con el que existe ese vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el

acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3.- Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Primera, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediatamente superior, de acuerdo con las actas referidas a la Base Séptima.

9ª.- INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto convocado, supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

10ª.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 4 de agosto de 2004.

La Directora Provincial de Educación,
Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero
de Educación, Ciencia y Tecnología
(Orden de 25 de enero de 2000, D.O.E. nº 17, de 12 de febrero),
EMILIA GUIJARRO GONZALO

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO I

1.- CONVOCATORIA.

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN.			AYUDANTE TÉCNICO/A EN LA ESPECIALIDAD DE EDUC. FISICA
Día	Mes	Año	

2.- DATOS PERSONALES.

D.N.I.:	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Fecha de nacimiento. Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y Número.	Código Postal

Teléfono:	Municipio:	Provincia:	Nación:

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA:

Título.	Centro de Expedición.

4.- MÉRITOS:

5.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD:

Descripción de Discapacidad.	Grado.	Adaptación que solicita

El/a abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se espefifican en la Base Primera de la convoatoria.

En , a de 2004.

(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO II

D./Dª, con domicilio en, calle..... y nacionalidad.....

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado laboral temporal de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En....., a.....de..... 2004.

ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ DOMINGUEZ,

VOCALES:

D. MANUEL NAVAREÑO MATEOS,
D. JUAN PAIVA COLCHÓN,
D. JOSÉ MARÍA VICENTE GUILLÉN,
DÑA. ANTONIA BARRERO BATALLOSO, que actuará como secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. MANUEL NAVAREÑO MATEOS,

VOCALES:

D. JOSÉ MARÍA VICENTE GUILLÉN,
D. FRANCISCO JOSÉ BOTE REGINFO,
DÑA. FRANCISCA SIMÓN SERRANO,
DÑA. ENCARNA RUBIO BARRIGÓN, que actuará como secretaria.

ANEXO IV

TEMARIO DE LA PRUEBA SELECTIVA

Tema 1.- El acondicionamiento físico. Cualidades físicas básicas, características y desarrollo.

Tema 2.- Efectos de la práctica sistematizada de ejercicio físico sobre los elementos estructurales y funcionales del sistema cardiovascular y respiratorio.

Tema 3.- Efecto de la práctica sistematizada de ejercicio físico sobre elementos estructurales y funcionales del sistema osteomuscular.

Tema 4.- Generalidades sobre el calentamiento. Características y efecto en el rendimiento deportivo.

Tema 5.- El control del rendimiento físico. Principales tests para valorar el rendimiento físico.

Tema 6.- Características técnicas y funcionales de las instalaciones deportivas cubiertas para la práctica de las actividades físicas y deportivas. Medidas de seguridad.

Tema 7.- Los equipamientos deportivos. Tipos de equipamientos.

Tema 8.- Características técnicas y reglamentarias para campos de Baloncesto (Normas NIDE).

Tema 9.- Características técnicas y reglamentarias para campos de Voleibol (Normas NIDE)

Tema 10.- Características técnicas y reglamentarias de los campos de Balonmano (Normas NIDE)

Tema 11.- Características técnicas y reglamentarias para los campos de Tenis (Normas NIDE).

Tema 12.- Características técnicas y reglamentarias para los campos de Fútbol-Sala (Normas NIDE).

Tema 13.- Las articulaciones, su clasificación en función del tipo y grado de movilidad.

Tema 14.- Características fisiológicas que definen el desarrollo biológico en la infancia, preadolescencia y vejez.

Tema 15.- Técnica de dinámica de grupos. Habilidades de manejo de grupos.

Tema 16.- Educación para el ocio y el tiempo libre.

Tema 17.- El juego como elemento de desarrollo del niño y del joven en sus distintas etapas evolutivas.

Tema 18.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral.

Tema 19.- Funciones del Ayudante Técnico/a, según el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un profesor de Actividades Docentes en el pueblo abandonado de Granadilla (Zarza de Granadilla), con objeto de cubrir la plaza con nº de control 18361, por encontrarse la misma vacante.

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad excepcional, cuando no existen aspirantes en Lista de Espera y la contratación de personal sea necesaria y urgente, de que la Consejería de Presidencia habilite sistemas específicos de selección, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Con fecha 12 de mayo de 2004, la Dirección General de la Función Pública autorizó a proceder a la selección de un Profesor/a de Actividades Docentes para el Pueblo Abandonado de Granadilla, que se regirá por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección Provincial de Educación, mediante delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por Orden de 25 de enero de 2000 (D.O.E. núm. 17, de 12 de febrero) acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal del puesto indicado con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia, o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

d) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación (Orden 01.02.2001 y Orden ECD/873, 2003 de 7 de abril, B.O.E. nº 89, de 14.04.2003).

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, el acceso a la Función Pública.

1.2.- Las personas con minusvalías físicas o psíquicas serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

1.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar las pruebas selectivas, en el modo que se indica en la presentación de documentos en la base octava.

2ª.- SOLICITUDES.

2.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud en el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida a la Directora Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de Cáceres.

Junto con la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados que se especifican en la base 5ª de esta Convocatoria. Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidos en cuenta.

Además los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, calle Santa Julia nº 5, en Mérida, en los demás registros auxiliares de la misma; en la Dirección Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología en Cáceres, Avda. M. Primo de Rivera, nº 2, 6ª planta; Pueblo Abandonado de Granadilla, Carretera, s/n. 10710 Zarza de Granadilla; Centros de Atención Administrativa y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los impresos de instancia serán facilitados gratuitamente por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, o bien mediante copia del Anexo I que se acompaña a las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes, será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.2.- Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad podrán solicitar en la instancia las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, señalando el tipo de discapacidad que les afecta.

Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad en el Empleo Público de la Comunidad Autónoma y demás órganos técnicos competentes.

3ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará Resolución en el plazo máximo de diez días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Asimismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de los datos personales podrán manifestarlos en el mismo plazo. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa, la Resolución, indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y cuyo conocimiento no se deduzca de su origen.

Dicha Prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes en los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las presentes bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en la misma.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover la recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

4ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el que figura en el ANEXO III de estas Bases.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la base 5ª de la Orden de 2 de junio de 1992 (D.O.E. de 9 de junio) por la que se aprueban las

bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas, el procedimiento de selección consistirá en:

A) PRUEBA SELECTIVA.

B) CONCURSO DE MÉRITOS.

A.- PRUEBA SELECTIVA.

Se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio:

A. I) Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 60 minutos, a un cuestionario formado por 60 preguntas con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV.

Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

A.2) Segundo Ejercicio.

Consistirá en una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionada con el programa de materias de la categoría correspondiente y que figura en el Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta prueba deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

Los ejercicios de que consta la prueba selectiva se realizarán en el mismo día.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la prueba selectiva sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva será de 20 puntos y en el concurso de méritos será de 5 puntos. A los aspirantes que no superen la prueba selectiva, no se les valorarán los méritos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la prueba selectiva, por el orden en que figuran en las presentes bases. De persistir dicho empate se resolverá éste de conformidad con lo establecido en el D.O.E. nº 47, de fecha 24 de abril de 2004, en el que se da publicidad el resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes, en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2004, que comenzará por la letra "U", conforme al sorteo celebrado el día 13 de abril de 2004.

B.- CONCURSO DE MÉRITOS.

En el Concurso de Méritos, se valorarán lo siguientes conceptos:

– SERVICIOS PRESTADOS en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que se trata de cubrir a razón de 0,015 puntos por mes o fracción hasta un máximo de un punto.

– EXPERIENCIA LABORAL en empresas privadas e historial profesional, en lo relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, acreditado mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,020 puntos, por cada tres meses o fracción, hasta un máximo de un punto.

– CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL realizados en Organismos Públicos y cuyo contenido guarde relación con el Área, Especialidad y categoría Profesional a que se aspira, a razón de 0,10 puntos por cada curso de al menos 20 horas de duración; 0,3 puntos por cada curso de al menos 20 a 40 horas de duración; 0,4 puntos por cada curso de más de 40 horas de duración, hasta un máximo de un punto.

– NIVEL DE EXPEDIENTE ACADÉMICO: Se valorará en este apartado hasta un máximo de 1 punto las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria que se aporta como necesaria para participar en esta convocatoria: (0,1 puntos para las matrículas de honor; 0,05 puntos para los sobresalientes; 0,025 para los notables y 0,012 para los aprobados).

La puntuación total se obtendrá sumando el valor de la nota de cada asignatura y todo ello dividido por el número total de asignaturas de la titulación aportada como requisito (en caso de posesión de dos titulaciones se valorará la indicada por el solicitante como necesaria o prioritaria). La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto en total.

– TITULACIÓN ACADÉMICA: Por Diplomatura que tenga relación con el puesto de trabajo, referido a Servicio Socio-educativo 0,5 puntos; por titulación superior que tenga relación con el puesto de trabajo 0,2 puntos. Por otras titulaciones relacionadas de alguna forma con la materia a desarrollar 0,05 puntos, la valoración máxima en este apartado será de 1 punto.

La acreditación de los méritos se hará mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública en que se haya

obtenido la experiencia alegada, en el caso de servicios prestados en empresas privadas a través de la presentación de los respectivos contratos y el correspondiente informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuando se aporte copia referida a los distintos méritos que se alegan: Contratos, Cursos, Títulos, Certificaciones de empresas, etc..., deberá presentarse el documento debidamente compulsado.

6ª.- DESARROLLO Y CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba selectiva, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas.

7ª.- RELACIÓN DE APROBADOS Y SELECCIÓN DEL ASPIRANTE.

El resultado de las pruebas a que se refiere la Convocatoria, se hará público en el local donde se haya celebrado la misma, así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Del mismo modo, el Tribunal de selección, una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes, que hayan superado la prueba selectiva, hará pública la relación con la puntuación obtenida en la fase de concurso, detallando la puntuación obtenida en cada uno de los conceptos, con el mismo procedimiento que el previsto en la fase anterior. Asimismo, el Tribunal sumará las calificaciones obtenidas en ambas fases del procedimiento resultando así la puntuación final. El candidato que obtenga la mayor puntuación será propuesto por el Tribunal para ser contratado en la plaza cuya cobertura se convoca.

Al aspirante seleccionado se le formalizará contrato de interinidad conforme al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para cubrir la plaza vacante.

La retribución del puesto a contratar será la establecida para la respectiva categoría profesional en el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al Centro de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1.- El aspirante seleccionado deberá presentar ante la Dirección Provincial en Cáceres, Sección de Personal No docente, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el momento del llamamiento para su contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título, cuando proceda.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones y no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.

f) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.

g) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para

desempeñar las funciones que correspondan al puesto objeto de esta convocatoria.

h) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

i)) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o Islandia con el que existe ese vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3.- Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Primera, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la Dirección Provincial de Educación, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediatamente superior, de acuerdo con las actas referidas a la Base Séptima.

9ª.- INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto convocado, supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

10ª.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 4 de agosto de 2004.

La Directora Provincial de Educación,
Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero
de Educación, Ciencia y Tecnología
(Orden de 25 de enero de 2000, D.O.E. nº 17, de 12 de febrero),
EMILIA GUIJARRO GONZALO

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO I

1.- CONVOCATORIA.

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN.			PROFESOR/A DE ACTIVIDADES DOCENTES
Día	Mes	Año	

2.- DATOS PERSONALES.

D.N.I.:	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Fecha de nacimiento.	Domicilio: Calle o Plaza y Número.	Código Postal
Día Mes Año		

Teléfono:	Municipio:	Provincia:	Nación:

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA:

Título.	Centro de Expedición.

4.- MÉRITOS:

5.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD:

Descripción de Discapacidad.	Grado.	Adaptación que solicita

El/a abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se espefifican en la Base Primera de la convoatoria.

En , a de 2004.

(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO II

D./Dª, con domicilio en, calle..... y nacionalidad.....

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado laboral temporal de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En....., a.....de..... 2004.

ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ,	PRESIDENTE: D. MANUEL NAVAREÑO MATEOS,
VOCALES:	VOCALES:
D. MANUEL NAVAREÑO MATEOS,	DÑA. FRANCISCA SERRANO SIMÓN,
D. JUAN GARLITO BATALLA,	D. FCO. JAVIER ALONSO ALONSO,
D. CÁNDIDO MACÍAS ROMERO,	D. ANTONIO CALLE PORRAS,
DÑA. ANTONIA BARRERO BATALLOSO, que actuará como secretaria.	DÑA. MONTSERRAT FERNÁNDEZ FRADE, que actuará como secretaria.

ANEXO IV

TEMARIO DE LA PRUEBA SELECTIVA

Tema 1.- Funciones del Profesor/a de Actividades Docentes, según el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Tema 2.- Instituciones de Educación Social. Gestión y Organización de recursos institucionales, humanos y materiales.

Tema 3.- La organización de los recursos humanos en la intervención socioeducativa. El equipo de trabajo. Funciones del equipo de trabajo. Tipos de intervención. Sistemas de coordinación.

Tema 4.- Los Institutos de Enseñanza Secundaria: Órganos de gobierno: El Director, el Jefe de Estudio y el Secretario. Órganos de participación en el control y gestión: el Consejo Escolar y el Claustro de profesores: composición y régimen de funcionamiento.

Tema 5.- Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria. La Comisión de Coordinación Pedagógica: Composición, Funciones y competencias. Los Departamentos de Orientación y de Actividades Complementarias y Extraescolares: Composición, funciones y competencias.

Tema 6.- Marco Jurídico de la protección infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 7.- Las necesidades del niño. Las necesidades de carácter físico-biológico. Necesidades cognitivas, emocionales y sociales.

Tema 8.- Inadaptación social en la infancia: Causas, factores y clases. Estrategias y modelos de intervención socioeducativa en estos casos.

Tema 9.- La respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos: Agresión y violencia. Tipos de conductas agresivas y violentas. Modelos explicativos de la violencia.

Tema 10.- La etapa evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa.

Tema 11.- La etapa evolutiva de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo en estas edades.

Tema 12.- Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad. El niño de 12-13 años. Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.

Tema 13.- Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía.

Tema 14.- Entrenamiento en Habilidades Sociales y Autocontrol en Adolescencia.

Tema 15.- Formación del autoconcepto. Educación para la autoestima.

Tema 16.- La evaluación de proyectos de intervención socioeducativa. Concepto y Características de la evaluación.

Tema 17.- Normativa autonómica sobre prevención y control de venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores.

Tema 18.- Uso y abuso del alcohol en menores y trastornos relacionados con el consumo.

Tema 19.- Concepto y definición de drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar.

Tema 20.- La familia como escenario de convivencia y de socialización.

Tema 21.- Características y necesidades de los jóvenes inmigrantes. Diseño de programas de intervención destinados a la integración socioeducativa de este colectivo.

Tema 22.- Acción Tutorial. Planificación, desarrollo y ejecución de una tutoría. Áreas básicas de un tutor en un centro educativo.

Tema 23.- El grupo de niños. Qué es el grupo. Características y fenómenos de grupo: Niveles de funcionamiento grupal.

Tema 24.- Roles grupales. El líder del grupo. Las normas grupales. Comunicación e interacción en el grupo. El proceso grupal: Etapas en la vida de los grupos.

Tema 25.- Técnicas de dinamización grupal.

Tema 26.- El enfoque preventivo de los problemas escolares y el aprendizaje. Grupos de riesgo y recursos compensatorios.

Tema 27.- Recursos tecnológicos aplicados a la planificación y la intervención social. Medios audiovisuales e informativos. Formas de utilización y aplicación.

Tema 28.- La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.

Tema 29.- El proceso educativo y el entorno. Comunidad educativa.

Tema 30.- La cultura del ocio y tiempo libre. Educación para el tiempo libre. Instituciones de ocio y tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo. Agentes de intervención social en el ámbito del tiempo libre. La animación sociocultural.

Tema 31.- Actividades socioculturales: Juegos, Deportes, Actividades al aire libre, teatro, actividades culturales, protección de medio ambiente etc...

Tema 32.- Influencia de los medios de comunicación en la infancia y la adolescencia: la televisión, el vídeo, la prensa, la radio, el ordenador, ...

Tema 33.- La exclusión social: Causas y factores relacionados. Programas de intervención destinados a la integración educativa de estos colectivos.

Tema 34.- Integración escolar de los alumnos con discapacidad. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad. Tipos de discapacidad.

Tema 35.- Las Nuevas Tecnologías aplicadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.

Tema 36.- El proceso de identificación y valoración de las necesidades educativas especiales de los alumnos y de las alumnas y su relación con el currículo.

Tema 37.- El proceso de planificación. Fases de la planificación. Definición de objetivos, delimitación de contenidos, metodología de la actuación, evaluación del proceso.

Tema 38.- La entrevista. Objetivos de la entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y a adultos.

Tema 39.- Aspectos psicopedagógicos de la motivación.

Tema 40.- Derechos y obligaciones de los alumnos. Los Derechos de los alumnos. Los Deberes de los alumnos. Las Normas de Convivencia. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia. Conductas gravemente perjudiciales para las Normas de Convivencia del Centro. Procedimiento de las actuaciones de corrección y sanción de estas conductas.

Tema 41.- El aprendizaje. Características psicológicas generales: Inteligencia, aptitudes, personalidad. Factores que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tema 42.- Educación formal y no formal. Delimitación conceptual. Ámbitos de intervención. Relaciones entre ambas. Agentes educativos.

Tema 43.- Socialización y aprendizaje. El centro educativo como institución socializadora: La transmisión de pautas sociales y valores. Tradiciones y patrimonio cultural en la transmisión educativa.

Tema 44.- Autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos: El Proyecto Educativo.

Tema 45.- La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 46.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

Tema 47.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Régimen Jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

Tema 48.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 49.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 50.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: La Administración de la Comunidad Autónoma: El procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de ley, el ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 51.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: los organismos públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 52.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de

julio: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores.

Tema 53.- Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Selección de personal. Estructura y Organización de la Función Pública.

Tema 54.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones públicas. Principios generales y competencia.

Tema 55.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados. La Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos.

Tema 56.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002100-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes de conexión 12/20 KV, a realizar en la L.S.M.T. a 13,2 KV. "Circunvalación 2".

Final: Juego de terminales de interior a instalar en la celda de línea existente del C.T. "Puente Bolos".

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,199.

Emplazamiento de la línea: C/ Santa María, San Cristóbal, San Miguel, Luis Sánchez, Avda. de la Constitución y Parque Puente Bolos.

Presupuesto en euros: 14.335,66.

Presupuesto en pesetas: 2.385.253.

Finalidad: Sustitución de la L.S.M.T. a 13,2 KV, existente, para la mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002100-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de julio de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002335-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Avda. de Yuste.

Final: Apoyo núm. 2003 de la LAMT "Circunvalación 1" de la STR Jaraíz de la Vera.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,141.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Yuste, C/ Campo Arañuelo en Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en euros: 0,00.

Presupuesto en pesetas: 0.

Finalidad: Reforma LSMT existente entre C.T. Avda. de Yuste y la LAMT "Circunvalación 1" para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002335-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de julio de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007461-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Posición prevista en la STR Jaraíz de la Vera.

Final: Celda a instalar en C.T. Avda. de Yuste.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,518.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Constitución hasta inicio Avda. de Yuste.

Presupuesto en euros: 45.760,99.

Presupuesto en pesetas: 7.613.988.

Finalidad: Unión de la STR Jaraíz de la Vera y el C.T. Avda. de Yuste para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007461-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 27 de julio de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2004, del Director General de Transportes, sobre transmisión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación JEAV-017 Solana de Cabañas-Retamosa.

EXAMINADO el expediente que se tramita a instancia de Luis Ríos Pulido y "Transluis Ríos de Navezuela, S.L." como cedente y cesionario respectivamente de la transmisión referenciada.

RESULTANDO que el servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación JEAV-017 Solana de Cabañas-Retamosa cuya transmisión se pretende, fue adjudicado definitivamente a Luis Ríos Pulido, el día 10 de abril de 2002 y se inauguró el servicio el día 3 de junio de 2002.

RESULTANDO que en el presente caso se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 52 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el art. 94 de su Reglamento, sobre transmisiones de las concesiones de servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera.

VISTOS la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento de ejecución (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre), así como cuantas otras disposiciones vigentes son de aplicación.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES RESUELVE AUTORIZAR la transmisión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación JEAV-017 Solana de Cabañas-Retamosa, a favor de la empresa "Transluis Ríos de Navezuela, S.L.", quedando condicionada esta autorización a la presentación de declaración jurada del cedente de no tener pendientes de pago o cumplimiento de sanciones derivadas de infracciones a la normativa ordenadora del transporte.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 10 de agosto de 2004.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 772/04, interpuesto por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA) contra el Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante el Procedimiento Ordinario nº 772/04, interpuesto por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), contra el Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan, si a su derecho conviniera, comparecer y personarse en el citado procedimiento, mediante Procurador y Abogado, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que para ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, 10 de agosto de 2004.

La Secretaria General,
Resolución 12-07-04 (D.O.E. 81, de 15-07-04)
El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro e instalación de una red de radio de últimos recursos destinada al servicio de emergencias 112 de Extremadura. Expte.: S-03/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: S-03/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una red de radio de últimos recursos destinada al servicio de emergencias 112 de Extremadura.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 172.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10/08/04.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 172.000,00 euros. (I.V.A. incluido).

Mérida, a 10 de agosto de 2004. El Secretario General P.D. Orden de 01/03/00 D.O.E. nº 32, de 18/03/00. P.A. Resolución de 22/07/04, D.O.E. nº 87, de 29/07/04, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro "Botiquines para los vehículos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente". Expte.: 0412021CA032.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0412021CA032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Botiquines para los vehículos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 37.336,00 euros.

Anualidades:

2004: 37.336,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 9 de agosto de 2004. El Secretario General P.R. 21/06/04 D.O.E. nº 75, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANUNCIO de 30 de julio de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de julio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias (Por Resolución de 21 de junio de 2004) (D.O.E. nº 75, de 1 de julio de 2004), JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 017/04-M
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL GÓMEZ BERROCAL **D.N.I.:** 08.343.099-X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL PUENTE, S/N
LOCALIDAD: LA CODOSERA **PROVINCIA:** BADAJOZ
HECHOS: CORTA DE ARBOLADO (EUCALIPTUS ROSTRATA), SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL PARAJE "LA FÁBRICA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA.
SANCIÓN: 90 EUROS (NOVENTA EUROS)
ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
INSTRUCTORA: Mª ANGELES GARCÍA SANTOS.
SECRETARIA: MANUELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse):
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 036/04-M
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA.
ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE RODRÍGUEZ MONTORINO **D.N.I.:** 08.832.121-Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARTAGENA, 10; 1°A
LOCALIDAD: BADAJOZ **PROVINCIA:** BADAJOZ
HECHOS: DESBROCE Y CORTA DE EUCALIPTUS EN TERRENO CON PENDIENTE SUPERIOR AL 8%, EN EL PARAJE "LAS NAVILLAS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE LA REINA.
SANCIÓN: 3.300 EUROS (TRES MIL TRESCIENTOS EUROS)
ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
INSTRUCTORA: Mª ANGELES GARCÍA SANTOS.
SECRETARIA: MANUELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependecias del Servicio Forestal, Caa y Pesca, sito en Ctra. San Vicente, nº 3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

EXPEDIENTE: 043/04-M
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INCOACIÓN.
ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva Ley 8/98 de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
DENUNCIADO: MERCEDES RUIZ CABALLERO **D.N.I.:** 08.252.101-T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE SAN LORENZO, 12
LOCALIDAD: SEVILLA **PROVINCIA:** SEVILLA
HECHOS: ENTRESACA DE ENCINAS EN UNAS 7 HECTÁREAS Y EN PENDIENTE SUPERIOR AL 8% EN LA FINCA "VILLA MERCEDES" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PARRA.
SANCIÓN: DE 60,10 A 6010,12 EUROS.
ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
INSTRUCTORA: Mª ÁNGELES GARCÍA SANTOS.
SECRETARIA: MANUELA HERNÁDEZ MARTÍNEZ
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz,.

EXPEDIENTE: 043/04-M
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.
ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
DENUNCIADO: MERCEDES RUIZ CABALLERO **D.N.I.:** 08.252.101-T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE SAN LORENZO, 12
LOCALIDAD: SEVILLA **PROVINCIA:** SEVILLA
HECHOS: ENTRESACA DE ENCINAS EN UNAS 7 HECTÁREAS Y EN PENDIENTE SUPERIOR AL 8%, EN LA FINCA "VILLA MERCEDES" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PARRA.
SANCIÓN: 3.000 EUROS (TRES MIL EUROS)
ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
INSTRUCTORA: Mª ÁNGELES GARCÍA SANTOS.
SECRETARIA: MANUELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaiones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 24 de junio de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007494-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Inalta, S.A. con domicilio en: Madrid, Camino de la Zarzuela, nº 1, 1ª Pta. solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 26 de la línea a 220 KV. D/C Almaraz-Casatejada.

Final: Apoyo núm. 28 de la línea a 220 KV. D/C Almaraz-Casatejada.

Términos municipales afectados: Casatejada.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 220 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cruce Ctra. EX-108. P.K. 7,8 del T.M. de Casatejada.

Presupuesto en euros: 92.540,01.

Presupuesto en pesetas: 15.397.362.

Finalidad: Modificación línea por construcción autovía Navalmoral-Plasencia.

Referencia del Expediente: 10/AT-007494-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 24 de junio de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Benito de la Contienda. Expte.: 022VB022.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 022VB022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Benito de la Contienda.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de abril de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 225.000,0 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de julio de 2004.

b) Contratista: Puebla y Estéllez, S.A.

c) Importe de adjudicación: 223.881,0 euros.

Mérida, a 27 de julio de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Eras, 84, en Castuera. Expte.: 022VB007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 022VB007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C/ Eras, 84, en Castuera.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de mayo de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.999,99 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de julio de 2004.

b) Contratista: Celymar Servicios de Extremadura, S.L.

c) Importe de adjudicación: 90.470,39 euros.

Mérida, a 2 de agosto de 2004. La Secretaria General, P.D. El Director General de Transportes (D.O.E. nº 81, de 15/07/04), FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la redacción de proyecto de las obras de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Olivenza. Expte.: 032VB007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 032VB007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Redacción del Proyecto.

b) Descripción del objeto: Construcción de 30 viviendas de promoción pública en Olivenza.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de mayo de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 54.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de julio de 2004.

b) Contratista: Altais, S.L.

c) Importe de adjudicación: 40.500,0 euros.

Mérida, a 2 de agosto de 2004. La Secretaria General, P.D. El Director General de Transportes (D.O.E. nº 81, de 15/07/04), FÉLIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 30 de julio de 2003, sobre legalización de rehabilitación de secadero para apartamentos turísticos rurales. Situación: Polígono 9, paraje "Riquejo". Promotor: D. José Luis Benito Ortega, en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de rehabilitación de secadero para apartamentos turísticos rurales. Situación: Polígono 9, paraje "Riquejo". Promotor: D. José Luis Benito Ortega en Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de mobiliario para el Ciclo Formativo de Grado Medio "Explotación de Sistemas Informáticos (INF21)" en varios I.E.S. de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 01/5189/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/5189/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario para el Ciclo Formativo de Grado Medio "Explotación de Sistemas Informáticos (1NF21)" en varios I.E.S. de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 77, de 6/07/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

89.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de agosto de 2004.

b) Contratista: Sistemas SMI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 71.046,33 € (I.V.A. incluido) financiado con fondos FEDER.

Mérida, a 10 de agosto de 2004. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de julio de 2004, sobre traslado de oficina de farmacia en el municipio de Talavera la Real.

En relación con el expediente de traslado de oficina de farmacia que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Fausto Bermejo Rodríguez, Dª María Isabel Bermejo Moreno y D. Juan Luis Bermejo Moreno titulares de la oficina de farmacia sita en C/ Cotrina nº 1, a su nuevo emplazamiento en la Avda. de Extremadura nº 95, bajo en la localidad de Talavera la Real, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E núm. 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

"Traslado de la Oficina de Farmacia de D. Fausto Bermejo Rodríguez, Dª María Isabel Bermejo Moreno y D. Juan Luis Bermejo Moreno, sita en la C/ Cotrina nº 1 al nuevo en la Avda. de Extremadura nº 95, bajo, en la localidad de Talavera la Real".

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 12 de julio de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de julio de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Pedro Iglesias Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Pedro Iglesias Sánchez.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 41.- Arroyo de San Serván.

Expediente nº: 532/2003.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a. l).

Sanción: Sobreseimiento.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Mª Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 30 de julio de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de julio de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Dª Petra Trejo Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Petra Trejo Sánchez.

Último domicilio conocido: Plaza de España, 29. Zalamea de la Serena.

Expediente nº: 30/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, 19-7, art. 34.1.

Sanción: 100 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 30 de julio de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Mejora de camino de acceso al Parque Natural de Monfragüe en los términos municipales de Toril, Serradilla y Malpartida de Plasencia". Expte.: 0431011FO034.

Apreciado error en la Resolución publicada en el D.O.E. nº 94, de 14 de agosto de 2004, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Mejora del camino de acceso al Parque Natural de Monfragüe en los términos municipales de Toril, Serradilla y Malpartida de Plasencia". Expte.: 0431011FO0034, en su página 10444, punto 8 apartado a), procede la corrección de la misma.

Donde dice:

"8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo segundo día (22) natural a partir del siguiente..."

Debe decir:

"8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente..."

Mérida, a 16 de agosto de 2004. El Secretario General (P.D. 13-07-04, D.O.E. 84), JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Construcción de cochera para vehículos contra incendios en Puebla de Obando". Expte.: 0432011FO061.

Apreciado error en la Resolución publicada en el D.O.E. nº 92, de 10 de agosto de 2004, por la que se convoca por procedimiento

abierto mediante concurso la contratación de "Construcción de cochera para vehículos contra incendios en Puebla de Obando". Expte.: 0432011F0061, en su página 10166, punto 8 apartado a), procede la corrección de la misma.

Donde dice:

"8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente..."

Debe decir:

"8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente..."

Mérida, a 13 de agosto de 2004. El Secretario General, (P.D. 13-07-04, D.O.E. 84), JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS 01/198/2004 CA, cuyo objeto es adquisición de columna de techo y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) con destino a la UCI Pediátrica del Hospital Materno-Infantil.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS 01/198/2004 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de columna de techo y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) con destino a la UCI Pediátrica del Hospital Materno-Infantil.

b) División por lotes y número: Dos lotes.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 69, de 17/06/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

115.232,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28/07/2004.

b) Empresa adjudicataria:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE
1	Drager Medycal Hispania, S.A.	99.000,00 €
2	Iberman, S.A.	15.850,00 €

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 114.850,00 €.

Badajoz, a 28 de julio de 2004. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso público, la contratación del suministro de "Gases medicinales con destino a los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/03/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Numero de expediente: CS/01/03/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Gases medicinales con destino a los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes y número: Se especifica en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de ejecución: Centros sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses prorrogables.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

721.144,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 14.422,88 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.81.92.

e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 23 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: 5 de octubre de 2004 a las 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web:

www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de agosto de 2004. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2005". Expte.: CSE/08/16/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CSE/08/16/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto; Servicio de vigilancia y seguridad para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para el ejercicio 2005.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2005 a 31-12-2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 184.500,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 10 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 8 de octubre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

Plasencia, a 9 de agosto de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Víveres perecederos para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/17/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/17/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2005.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Por partidas.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2005 a 31-12-2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 203.923,54 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 10 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 8 de octubre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Especiales.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

Plasencia, a 9 de agosto de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Lencería, vestuario y calzado para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/18/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/18/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de lencería, vestuario y calzado para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2005.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Por partidas.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2005 a 31-12-2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 116.610,27 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 10 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 11 de octubre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

Plasencia, a 9 de agosto de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Víveres de almacenamiento para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/19/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/19/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres de almacenamiento para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2005.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Por partidas.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2005 a 31-12-2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 86.308,71 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 10 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 8 de octubre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Especiales.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

Plasencia, a 9 de agosto de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Detergentes industriales para lavandería, túnel de vajilla y desengrasantes para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/21/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/21/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes industriales para lavandería, túnel de vajilla y desengrasantes para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2005.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Por partidas.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2005 a 31-12-2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.100,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 10 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 11 de octubre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

Plasencia, a 9 de agosto de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de "Generadores de marcapasos para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia para el ejercicio 2005". Expte.: CS/08/20/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/20/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de Generadores de Marcapasos para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2005.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Por partidas.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2005 a 31-12-2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 384.755,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto por partidas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 10 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de octubre de 2004.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 4 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 14 de octubre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Especiales.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

11 de agosto de 2004.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

Plasencia, a 11 de agosto de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2004, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de la plaza F20, Auxiliar de Informática, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: "Convocar la provisión, por sistema de oposición libre, de la plaza F20, Auxiliar de Informática, de la Relación de

Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, y se insertará como anuncio informativo en el Diario Oficial de Extremadura."

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

El Secretario General-Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura en funciones, FRANCISCO JAVIER CIRIERO SOLETO.

BASES

Primera.- Convocatoria.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición, la plaza F20 "Auxiliar de Informática" de la Asamblea de Extremadura, por el turno de acceso libre, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las complementarias previstas en la normativa vigente para el puesto de trabajo de que se trata.

1.2.- El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1º), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse la oposición libre, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 133, de 13 de agosto de 2004.

3.2.- La solicitud se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, y en el Tablón de Anuncios de la misma, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando

su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Asamblea de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal de Selección.

5.1.- El Tribunal de Selección, encargado de la valoración de estas pruebas, será nombrado por la Mesa con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Junta de Personal podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Mesa, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.4.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n., Mérida.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios.

5.6.- Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5.7.- Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

5.8.- El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 26 de enero de 1989.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será oposición libre y constará de las siguientes fases:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos, a un cuestionario relacionado con el programa de materias que figura como Anexo I. El cuestionario estará formado por 80 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos en base a los siguientes criterios de valoración:

1º.- Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º.- Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º.- La nota mínima exigida para superar este ejercicio será de 5 puntos, una vez aplicados los criterios anteriormente citados.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias que figuran como Anexo I, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

Los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

6.2.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios por el orden que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2.- Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.3.- Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

8.1.- En el acuerdo por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Cámara, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

8.2.- Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

8.3.- En el mismo momento en el que el Tribunal de Selección haga públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Extremadura.

9.2.- Concluida la oposición, el Tribunal de Selección elevará el nombre del opositor aprobado a la Mesa de la Asamblea, la cual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. Asimismo, remitirá a la Mesa, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

10.1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Asamblea los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán

presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto la presente base.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima.- Nombramiento de funcionario en prácticas.

Por acuerdo de la Mesa publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas. En el mismo Acuerdo se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrán exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Duodécima.- Período de prácticas.

12.1.- El período de prácticas tendrá una duración de seis meses y dará comienzo en la fecha que se determine en el Acuerdo.

12.2.- La calificación del período de prácticas será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Secretaría General de la Cámara previo informe del Jefe del Servicio de Secretaría General y Sistemas de Información de la Cámara.

12.3.- Si el aspirante no superara el período de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

12.4.- No obstante, quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionario.

Por Acuerdo de la Mesa será nombrado funcionario el funcionario en prácticas que hubiese superado con calificación de "APTO" el período de prácticas, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Decimocuarta.- Listas de espera.

Las personas que hubieran superado al menos uno de los ejercicios de la oposición pasarán a formar parte de las listas de espera que se constituirán en la Asamblea de Extremadura para las necesidades eventuales que pudieran existir.

Decimoquinta.- Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

1.- Concepto de sistema operativo y evolución: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos.

2.- La automatización de oficinas.

Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Base de datos.

3.- Unix.

Introducción. El sistema de ficheros. El Intérprete de comandos. Administración del sistema Unix. Estructura del sistema de ficheros de Unix.

4.- Linex.

Software libre y la licencia Gnu-Gpl. Administración básica el sistema. Redes y Seguridad en Linex. El sistema de archivo de Linex.

5.- Windows Server 2003.

Características. Administración de Seguridad. Acceso Remoto. DFS y EFS. Clústeres. Balanceo de cargas.

6.- Introducción a las Redes.

Conceptos básicos. Topologías de Red. Tipos de Red. Protocolos de Red. Dispositivos de Red. Tipos de Cableado.

7.- Redes Inalámbricas.

Conceptos básicos. Hardware Inalámbrico. Fidelidad Inalámbrica. Otros estándares Inalámbricos. Seguridad Inalámbrica.

8.- SSL Y LOS SERVICIOS DE CERTIFICADO.

Descripción General de la capa de conexión segura (SSL). Encriptar la comunicación. Correspondencia de certificados cliente. Certificados de servidor y autoridades de certificación. Instalar y configurar servicios de certificado.

9.- Diseño de páginas Web.

Conceptos básicos. Qué es HTML. Editores HML. Cómo construir páginas. Subir los archivos al servidor. Documento por defecto. Actualizar páginas.

10.- FLASH MX.

Conceptos básicos. Línea de tiempo. Diseño con animación. Funciones. Propiedades.

11.- DREAMWEAVER MX.

Conceptos básicos. Hojas de estilo en cascada. Accesibilidad. Sitio web dinámico. Interacción dinámica de correo electrónico.

12.- Administración del Color.

Componentes. Perfiles. Flujo de trabajo de la administración del color. Automatización y secuencias de comandos.

13.- PHP.

Conceptos básicos. Estructuras de Control. Funciones. Clases. Uso de ficheros. Gráficos en PHP. Variaciones de Entrada de datos en PHP. Implementación de las Cookies en PHP.

14.- MySQL.

Creación de bases de datos y usuarios. Análisis detallado del sistema de privilegios. Protección de las bases de datos MySQL. Optimización general. Copias de seguridad y restablecimiento de las bases de datos MySQL.

15.- JAVASCRIPT.

Variables y funciones. Matrices. Programación orientada a objeto (Javascript). Eventos. Objetos del navegador. Cookies.

16.- ASP.

Conceptos básicos. Inicio a la programación en ASP. Bucles y Condiciones. Objetos. Cookies.

17.- XML.

Conceptos básicos. Entidades. DTD. Esquemas XML. Estructura de una hoja de estilo.

18.- Protección de datos de carácter personal.

Ley Orgánica 15/1999 (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

19.- Protección de datos de carácter personal.

Ley Orgánica 15/1999 (II): Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

20.- Las disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea de Extremadura.

21.- Estructura orgánica de la Asamblea de Extremadura.

22.- Clasificación del personal de la Asamblea de Extremadura. Órganos competentes de la función pública de la Asamblea.

23.- Ingreso y cese de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

24.- Las situaciones administrativas de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. Derechos y deberes de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura.

25.- Régimen jurídico del personal eventual, interino y laboral al servicio de la Asamblea de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de las plazas F29 y F35, Ujieres, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: "Convocar la provisión, por sistema de oposición libre, de las plazas F29 y F35, Ujieres, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, y se insertará como anuncio informativo en el Diario Oficial de Extremadura."

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

El Secretario General-Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura en funciones, FRANCISCO JAVIER CIRIERO SOLETO.

BASES

Primera.- Convocatoria.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición, las plazas F29 y F35 "Ujieres" de la Asamblea de Extremadura, por el turno de acceso libre, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E y las complementarias previstas en la normativa vigente para los puestos de trabajo de que se trata.

1.2.- El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse la oposición libre, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 133, de 13 de agosto de 2004.

3.2.- La solicitud se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, y en el Tablón de Anuncios de la misma, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Asamblea de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal de Selección.

5.1.- El Tribunal de Selección, encargado de la valoración de estas pruebas, será nombrado por la Mesa con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Junta de Personal podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Mesa, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.4.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n., Mérida.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios.

5.6.- Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5.7.- Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

5.8.- El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 26 de enero de 1989.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será oposición libre y constará de las siguientes fases:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 80 minutos, a un cuestionario formado por 80 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, de las cuales 60 se basarán en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo I y las 20 restantes se referirán a cuestiones de carácter psicotécnico.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos en base a los siguientes criterios de valoración:

1º.- Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º.- Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º.- La nota mínima exigida para superar este ejercicio será de 5 puntos, una vez aplicados los criterios anteriormente citados.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticos/as, que podrán constar de diversos apartados, propuestos por el Tribunal, y relativos a las funciones correspondientes a la categoría de Ujieres de la Asamblea de Extremadura, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

Los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

6.2.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios por el orden que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2.- Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.3.- Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

8.1.- En el acuerdo por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Cámara, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

8.2.- Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

8.3.- En el mismo momento en el que el Tribunal de Selección haga públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Extremadura.

9.2.- Concluida la oposición, el Tribunal de Selección elevará el nombre del opositor aprobado a la Mesa de la Asamblea, la cual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. Asimismo, remitirá a la Mesa, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

10.1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Asamblea los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o

condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto la presente base.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima.- Nombramiento de funcionario en prácticas.

Por acuerdo de la Mesa publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas. En el mismo Acuerdo se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrán exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Duodécima.- Período de prácticas.

12.1.- El período de prácticas tendrá una duración de seis meses y dará comienzo en la fecha que se determine en el Acuerdo.

12.2.- La calificación del período de prácticas será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Secretaría General de la Cámara previo informe del Jefe del Servicio de Secretaría General y Sistemas de Información de la Cámara.

12.3.- Si el aspirante no superara el período de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

12.4.- No obstante, quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionario.

Por Acuerdo de la Mesa será nombrado funcionario el funcionario en prácticas que hubiese superado con calificación de "APTO" el período de prácticas, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Decimocuarta.- Listas de espera.

Las personas que hubieran superado al menos uno de los ejercicios de la oposición pasarán a formar parte de las listas de espera que se constituirán en la Asamblea de Extremadura para las necesidades eventuales que pudieran existir.

Decimoquinta.- Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo,

recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

1.- La Constitución española de 1978: caracteres generales. Derechos y deberes fundamentales y su protección. Los poderes del Estado: Las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

2.- La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios. Conocimientos geográficos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- La Comunidad Autónoma de Extremadura: El Estatuto de Autonomía de Extremadura. El Consejo de Gobierno de Extremadura y las Consejerías.

4.- La Asamblea de Extremadura: Composición. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura.

5.- Funciones de la Asamblea de Extremadura, la función legislativa: Iniciativa legislativa. Proyectos y Proposiciones de Ley. La función de control de la Asamblea: Preguntas, Interpelaciones, Proposiciones no de Ley.

6.- La Administración de la Asamblea de Extremadura: La Mesa de la Asamblea. El Letrado Mayor y la Secretaría General. El Oficial de Ujieres. Estructura y funcionamiento de los Servicios Administrativos de la Asamblea de Extremadura.

7.- El personal al servicio de la Asamblea de Extremadura: Clases. El Estatuto del Personal al Servicio de la Asamblea de Extremadura.

8.- La categoría de Ujier de la Asamblea: Funciones.

9.- Funciones ordinarias de mantenimiento de instalaciones: Conservación y mantenimiento de equipos y enseres a nivel básico.

10.- Reprografía y distribución de documentos: Fotocopiadoras, multicopistas y telefax. Conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

11.- Envíos y recibos postales. Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas.

12.- La información al público de forma directa y/o telefónica en relación con el Organigrama de la Asamblea de Extremadura. Saber escuchar. Actitud con el interlocutor en situaciones difíciles.

13.- Atención al Público: Derechos de los Administrados. Relaciones con los usuarios y visitantes de Centros Públicos.

14.- Atención al Diputado en cuanto a las funciones que se desarrollan en la Cámara.

15.- Prevención de Riesgos Laborales en la Asamblea de Extremadura.

16.- El papel del Ujier en ceremonias y actos institucionales de la Asamblea de Extremadura. La obligación debida de un Ujier en una visita institucional. Revisión preparatoria a un viaje institucional. Cuestiones fundamentales a considerar.

17.- Medidas básicas de conservación y exposición del patrimonio pictórico de la Asamblea de Extremadura.

18.- Conceptos básicos en informática: Tipos de sistemas informáticos. Concepto de sistema operativo. Dispositivos de almacenamiento de la información. Programas ofimáticos: concepto y tipos. Concepto de base de datos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 5 de agosto de 2004, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 5 de agosto de 2004. El Secretario General, Acctal., FERNANDO MICHARET VINAGRE.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
574/ 4	CONSTANTIN FLORIN SOLOMON	X5705360A	TORREJON DE ARDOZ(MADRID)	20/05/2004	artículo 27 de la	301,00€
563/ 4	JOSE ANTONIO SALAZAR SUERO	34777681	ALMENDRALEJO(BADAJOZ)	29/06/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	600,00€
554/ 4	GUILLERMO BLANCO BLANCO	8860468V	BADAJOZ(BADAJOZ)	22/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
549/ 4	JUAN LUIS SENERO SANSEGUNDO	8837464	BADAJOZ(BADAJOZ)	22/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
513/ 4	VICTOR PRETINETS	X3437239G	QUINTANA DE LA SERENA(BADAJOZ)	06/07/2004	artículo 26.l) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	130,00€
507/ 4	JUAN JOSE SUAREZ ALVAREZ	46914123	RIBEIRA(A CORUÐA)	01/07/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
424/ 4	FRANCISCO ONEGA MESA	47524168	MADRID(MADRID)	10/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
422/ 4	MIGUEL GALVEZ PRADO	52333571	SANLUCAR DE BARRAMEDA(CADIZ)	11/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
408/ 4	FELIPE FERNANDEZ GONZALEZ	80050484	FUENTE DE CANTOS(BADAJOZ)	23/06/2004	artículo 26.l) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	75,00€
355/ 4	RAFAEL MATEO ESPADA	50090732	MEDELLIN(BADAJOZ)	01/07/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
311/ 4	FRANCISCO FRIAS GUTIERREZ	52164658	CANOVELLES(BARCELONA)	06/07/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
269/ 4	MARIA OTERO ALVAREZ	32693534	FERROL(A CORUÑA)	19/05/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
192/ 4	JUAN RUEDA RODRIGUEZ	28706052M	SEVILLA(SEVILLA)	07/06/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
161/ 4	JUAN MANUEL MONTES VARGAS	8854348	BADAJOZ(BADAJOZ)	01/07/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
150/ 4	RAFAEL MONTAÑO LOZANO	80051555	FERIA(BADAJOZ)	05/05/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2341/03	RAUL MAESO PIZARRO	78968933	MARBELLA(MALAGA)	11/05/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2294/03	MANUEL JOSE GOMEZ MORENO	80032921	AZUAGA(BADAJOZ)	20/05/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	600,00€
584/ 4	JESUS SAAVEDRA NAVARRO	8090520	BADAJOZ(BADAJOZ)	28/06/2004	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

AYUNTAMIENTO DE FERIA

ANUNCIO de 30 de julio de 2004, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de julio de 2004, expediente técnico de modificación puntual nº 2 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad de Feria, para la modificación del artículo 86 de las mismas, sobre normas para el suelo no urbanizable, con la finalidad siempre de mejorar las condiciones de parcelación en cuanto a la parcela mínima y la situación de las edificaciones, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio en el B.O.P., D.O.E. y en el Diario Hoy, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Feria, a 30 de julio de 2004. El Alcalde, MARCELO PÉREZ PERERA.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

EDICTO de 28 de julio de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 28 de junio de 2004, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, para ampliar la superficie de suelo urbano para la incorporación de usos industriales, se somete a información pública el expediente, durante el plazo de un mes a efectos de oír alegaciones y reclamaciones.

Medina de las Torres, a 28 de julio de 2004. El Alcalde, MARCOS CHAMIZO CONCEJERO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 30 de marzo de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo de 2003, el proyecto de Estudio de Detalle sobre Ordenación de Volúmenes, en terrenos ubicados en Polígono 3 de la SU-55, a instancias de Construcciones Peyman, S.L., redactado por los Arquitectos Don Pedro Jiménez Ruiz y Don Alberto Arestizábal Pastor, se expone al público, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, por el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la última publicación preceptiva, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para, en su caso, deducir alegaciones.

Montijo, a 30 de marzo de 2004. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA

ANUNCIO de 19 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Ayuntamiento de Torremejía (Badajoz), en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para incrementar la ocupación permitida en planta baja y aumentar el fondo edificable en la denominada Manzana 4 ubicada en las calles Calzada Romana y Francisco Pizarro, promovido por D. Juan J. Rojo Lorenzo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torremejía, a 19 de julio de 2004. La Alcaldesa Acctal., JOAQUINA CORTES PARRA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 3 de agosto de 2004, sobre modificación nº 46 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2004, la modificación puntual nº 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en suelo no urbanizable, para cambio de zona de protección de interés agrícola (clave 17.a) a zona libre (clave 18), en dos zonas junto a la Carretera N-430, en Valdivia; se somete a información pública por término de un

mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY", a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 3 de agosto de 2004. El Alcalde, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 1 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2004, el estudio de detalle correspondiente a las manzanas R-1 a R-6 del plan parcial RC-2, a instancia de Urbanización Torre San Francisco, S.L., según proyecto redactado por Vault-Zafra, S.L. (Arquitecto D. Manuel Fortea Luna), consistente en redistribuir la edificabilidad de una manera uniforme entre todas las manzanas.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Zafra, a 1 de julio de 2004. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 12 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 11 de junio de 2004 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de parcela M-4 del Sector S.U.P. 2-1 que se tramita a instancias de D. Miguel Narros Lluch en representación de Urvicasa, cuyo objeto es establecer la línea de edificación de toda la manzana, estableciendo una altura máxima de 2 plantas no alterándose el resto de los parámetros urbanísticos establecidos en el Plan Parcial.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 12 de julio de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 28 de julio de 2004, sobre bases de la convocatoria de promoción interna de una plaza de Técnico de Gestión.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 142 de fecha 27 de julio de 2004, se publican las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de funcionario de carrera en la categoría de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Hervás, Escala de Administración General, subescala Gestión.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Hervás, a 28 de julio de 2004. El Alcalde, JOSÉ ENRIQUE RIBES PELLICER.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano

(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)

SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOZ	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara,4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo,1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba,14	927.01.38.56
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924 02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/. Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibarruri, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripición al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.

3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.

3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.

3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.

4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).

4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).

4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8

PAPEL RECICLADO